

RESOLUCIÓN N° 29/11
RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 29 “MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 26 – ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB)”

VISTO:

La sanción de la Resolución Técnica N° 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre “MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 26 – ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB)”;

CONSIDERANDO:

- ✓ Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- ✓ Que en marzo de 2009 la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobó la Resolución Técnica N° 26, incorporada en esta jurisdicción mediante Resolución N° 24/09, mediante la cual se adoptaron las NIIF para determinados entes bajo el control de la Comisión Nacional de Valores.
- ✓ Que el la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ha cumplimentado con el plan de adopción de las NIIF, tanto en lo referente al organismo profesional como al organismo de control de la aplicación de las NIIF para determinados tipos de entes, y que resulta conveniente armonizar las disposiciones de la norma profesional (Resolución Técnica N° 26) con la norma del organismo de control (RG 582/09);
- ✓ Que en Julio de 2009, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) aprobó la NIIF para Pequeñas y medianas empresas (NIIF para las PyME);
- ✓ Que ha sido aprobada la Circular N° 1 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre adopción de las NIIF agregando versiones más actualizadas de las NIIF;
- ✓ Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Catamarca en la Junta de Gobierno del 27 de septiembre de 2002.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la **RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 29 “MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 26 – ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) DEL CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (IASB)”**.

Artículo 2°: Dejar sin efecto la fecha de vigencia dispuesta por la Resolución N° 24/09 de este Consejo y establecer que esta Resolución Técnica N° 29 tiene vigencia para los estados financieros correspondientes a ejercicios anuales que se inicien a partir del 01-01-2012, inclusive, y, cuando sea aplicable, para los estados financieros de períodos intermedios correspondientes a los referidos ejercicios.

Se aceptará la aplicación anticipada de las NIIF o de las “NIIF para las PyMES” para los estados financieros correspondientes al ejercicio anual que se inicie a partir del 01-01-2011, inclusive, y, cuando sea aplicable, para los estados financieros de períodos intermedios correspondientes al referido ejercicio.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 9 de junio de 2011.

Cr. SERGIO P. ALMIRON
Secretario del CPCE DE CORDOBA

Cr. JOSÉ L. ARNOLETTO
Presidente del CPCE DE CORDOBA